

San Carlos de Bariloche, 26 de diciembre de 2025.

VISTOS: Los autos **ROJAS, LILIANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATOBA-02040-C-2023.**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (e0015).
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (E0020-E0021).
- 3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y concordantes del CCyC).

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente. **II)** Notificar conforme art. 120 del CPCC.

Santiago V. Morán
Juez